REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 361/2012.- apb

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 242/12 de 12 de Enero de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato a honorarios de don Felipe Andrés Morera Sánchez como Oftalmólogo en virtud del Convenio de Resolutividad, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Enero de 2012; Instrucciones de la Directora de Servicios Traspasados en orden a complementar y corregir el Decreto Alcaldicio mencionado ya que por un error involuntario consta en el una fecha errónea; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- **Complementese** Decreto Alcaldicio 242/12 de 12 de Enero de 2012, en el sentido que el profesional contratado realizará 654 atenciones de lunes a sábado, por el tiempo que dure su contrato.

2.- **Corríjase** Decreto Alcaldicio mencionado en la cláusula anterior, en lo concerniente al periodo de la contratación del profesional, que se extiende desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Funcionaria